



**GACETA**  
**DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 13 DE ENERO 2021

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **037**

*"2021. Año de la consumación de la Independencia y Grandeza de Mexico"*

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 037 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

## SUMARIO

### H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- COMUNICADO DE LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO -----  
----- **3**

La Administración 2019-2021 del Ayuntamiento de Jiquipilco, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano en su calidad de área responsable de coordinar los trabajos del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jiquipilco de conformidad con lo establecido en los artículos 5.20, fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracciones III, IV, V; Y 34 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, hace del conocimiento de las Organizaciones Empresariales, Sectores Académicos, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y al público en general el siguiente:

### COMUNICADO

Que derivado de la Convocatoria emitida para la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jiquipilco, misma que fue publicada en fecha 09 de diciembre de 2020 en la Página Oficial del Ayuntamiento de Jiquipilco y en un periódico de circulación estatal (MILENIO, AÑO 15, NO. 5802, pág. 17), de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.

En relación a la Segunda Consulta, programada para realizarse el día 15 de enero de 2021, esta queda suspendida de manera indefinida en concordancia con las normas emitidas por la autoridad sanitaria estatal y que tienen que ver con las medidas de prevención y mitigación del virus SARS-COV-2, COVID-19 (CORONAVIRUS) que ocasiona la pandemia sanitaria y que mantiene a nuestra entidad en **SEMAFORO ROJO**, por lo que de conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el estado de México, publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a efecto de mantener las medidas máximas de protección e higiene que tengan como objetivo aminorar los efectos de la pandemia.

Sustenta lo anterior el acuerdo **TERCERO** del acuerdo, que a continuación se transcribe:

...

**TERCERO:** Las actividades gubernamentales no esenciales se suspenderán a partir del 21 de diciembre de 2020, y se reanudarán el 18 de enero de 2021. Las instituciones públicas deberán garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias.

...

En cumplimiento de lo anteriormente señalado, esta autoridad administrativa emite el presente comunicado, de conformidad con las facultades y prerrogativas que le otorga la ley, publicándose en la Gaceta de Gobierno Municipal para todos los efectos legales a que haya lugar, a los 13 días del mes de enero de 2021.

**ATENTAMENTE**  
**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO**

